



# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0062 – 2023 – GM - MDCc.

Ccatcca, 22 de marzo del 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:

**VISTOS:** El Informe Nro. 023-2023-WRHC-RO-GDTI/MDCc, con registro interno de GDTI Expediente N° 499 de fecha 15 de marzo del 2023, solicita encargo interno para la obra "Mejoramiento del Espacio Deportivo en la Comunidad de Ccopi del Distrito de Ccatcca – Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco" con CUI 2521293; Informe Nro. 0040-2023-MDCC/GDTI/EHCC con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 1242 de fecha 16 de marzo del 2023; Informe N° 62-2023-MDCC-UL/AQM que responde a solicitud de encargo interno; Informe N° 0113-2023-MDCC/OPP/FAQ de certificación N° 459 encargo interno; Opinión Legal N° 120-2023-FHC-ALE/MDCc sobre encargo interno.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q facultad EN MATERIA DE **NORMAS ADMINISTRATIVAS INTERNAS**, en numeral 16) señala "Aprobar fondos por encargo para pagos en efectivo".

Que, el número 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, señala que "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no deben exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso pueden ser de hasta quince (15) días calendarios;

Que, mediante Informe Nro. 023-2023—WRHC-RO-GDTI/MDCc con registro interno de GDTI Expediente N° 499 de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Wilian Ronald Huamán Cruz residente del proyecto de inversión "Mejoramiento del Espacio Deportivo en la Comunidad de Ccopi del Distrito de Ccatcca – Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco", se requiere la instalación del medidor de energía eléctrica por parte de la Empresa Electro Sur Este S.A.A para lo cual se solicita un ENCARGO INTERNO para dicho pago en monto de cuatrocientos veinte tres con 62/100 soles (S/ 423.62).



# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 0040-2023-MDCC/GDTI/EHCC con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 1242 de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Edwin Huamán Ccorimanya – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita encargo interno para la obra "Mejoramiento del Espacio Deportivo en la Comunidad de Ccopi del Distrito de Ccatcca – Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco", se requiere de la instalación del medidor de energía eléctrica por parte de la Empresa Electrico Sur Este S.A.A., para realizar el pago. El monto solicitado es de CUATROCIENTOS VEINTE TRES CON 62/100 SOLES (S/ 423.62).

Que, mediante Informe N° 62-2023-MDCC-UL/AQM con registro interno de gerencia municipal N° 1303 del 20 de marzo del 2023, emitido por el CPC Alfredo Quispe Mora – Coordinador de la Unidad de Logística, remite respuesta sobre solicitud de habilito; el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece textualmente: Artículo 40° Encargos a personal de la institución, numeral 40.1) Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencia derivadas de situaciones de emergencia declarada por Ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar, e) Operaciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del ministerio del interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. En esa misma línea, se debe evaluar si se cuenta con una directiva interna con la cual se debe ceñir a lo establecido o en caso no hubiera se debe ceñir a las Directivas de Tesorería establecidas por la Dirección General de Tesoro Público, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 0113-2023-MDCC/OPP/FAQ con registro de Gerencia Municipal Expediente N° 1347 de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Lic. Felisiano Anaya Quispe, de la certificación presupuestal N° 459 por el concepto de encargo interno por un monto total de S/ 423.62 para la instalación del medidor de energía eléctrica de la obra "Mejoramiento del Espacio Deportivo en la Comunidad de Ccopi del Distrito de Ccatcca – Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco"; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Dictan Disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de Encargos, Resolución Directoral N° 036-2020-EF/52.03 Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, y emite otras disposiciones, Resolución de Secretaria General N° 039-2020-EF/13, que aprueba el manual de procedimientos del Macro proceso S05 Gestión de Recursos Institucionales a cargo de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Inversiones y Proyectos. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: En tal contexto la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión remite con certificación N° 459 de ENCARGO INTERNO para los trabajos en la cancha sintética de la comunidad de Ccopi para la instalación del medido de energía eléctrica y para ello solicitaron un monto total de S/ 423.62 del proyecto "Mejoramiento del Espacio Deportivo en la Comunidad de Ccopi del Distrito de Ccatcca – Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco" el cual esta afecto a la meta 052, fuente de financiamiento 18 Canon Sobre Canon, regalías rentas de aduanas y particiones.

Que, mediante Opinión Legal N° 120-2023-FHC-ALE/MDCc con registro interne de gerencia municipal Expediente N° 1356 de fecha 22 marzo del 2023, emitido por el Abog. Francisco Huamán Concha – Asesor Legal de la Entidad, teniendo en cuenta los antecedentes de: a) Informe N° 023-2023-WRHC-RO-GDTI/MDCC, b) Informe N° 0040-2023-MDCC/GDTI/EHCC, c) Informe N° 62-2023-MDCC-UL/AQM, d) Informe N° 0113-2023-MDCC/OPP/FAQ. II.- ANALISIS: Mediante el documento de la referencia a), el residente de la Obra "Mejoramiento del Espacio Deportivo en la Comunidad de Ccopi del Distrito de Ccatcca – Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco", solicita encargo interno por el importe de S/ 423.62 para el servicio de instalación de medidor



# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



de energía eléctrica para dicha obra; Mediante el documentos de la referencia b), el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, del mismo modo solicita encargo interno por el monto antes Indicado; Mediante el documento de la referencia c) el Coordinador de la Unidad de Logística, solicita evaluar el encargo solicitado; mediante el documento de la referencia d) el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la certificación del importe antes señalado. En ese sentido es procedente autorizar el encargo interno solicitado por el residente de obra a fin de que pueda tramitar la instalación de energía eléctrica. III.- OPINIÓN: Aprobar el encargo interno por el importe de S/ 423.62 para la obra "Mejoramiento del Espacio Deportivo en la Comunidad de Ccopi del Distrito de Ccatcca – Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco", con el fin de realizar gastos para la instalación de medidor de energía eléctrica, con cargo a rendir cuentas documentadas una vez concluida la ejecución del gasto,

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODAD DE ENCARGO INTERNO, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTI TRES CON 62/100 SOLES (S/ 423.62), a favor del residente del proyecto de inversión "Mejoramiento del Espacio Deportivo en la Comunidad de Ccopi del Distrito de Ccatcca – Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco", Ing. **Wilian Ronald Huamán Cruz**, con DNI N°43975899, con la finalidad de realizar el pago del servicio de instalación del medidor de energía eléctrica para la obra indicada.

**ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR**, que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá de exceder los tres días hábiles.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Tesorería, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Planeamiento Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el portan institucional de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Lic. Adm. **Eduardo Fernández Cusipaucer**  
DNI 23838956  
GERENTE MUNICIPAL

